



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“12.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2023.- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de 19 de octubre de 2023, que indica:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 19 de octubre de 2023, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente; se propone a la *Junta de Gobierno Local*:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario número 1/2023 del Presupuesto para 2023, por importe de 4.840.536,22 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2023, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2023, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 1/2023, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Visto el informe del Sr. Interventor General, de 19 de octubre de 2023, donde consta:

I. Legislación aplicable:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
5. Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
6. Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.
7. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico (modificado por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad) [apartado 4 del artículo 40]
8. Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2023 de los importes para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

IV. INFORME:

Examinada la documentación que consta en el expediente:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por crédito extraordinario-suplemento de crédito:

* **Importe:** 4.840.536,22 euros.

* **Finalidad:** Imputar al presupuesto de 2023 las obligaciones con proveedores, que hayan registrado su factura hasta el 21 de marzo del corriente, atendidas con el Plan de pago a proveedores 2023, al que este ayuntamiento se ha adherido obligatoriamente, conforme a lo regulado en el apartado 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 y en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 6 de febrero de 2023 (Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales).

* **Financiación:** Remanente líquido de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien informar:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
- El carácter específico y determinado del gasto a realizar: atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto incluidas en el Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, de acuerdo con la relación certificada de Intervención de fecha 17 de abril de 2023.
 - La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023, todas las obligaciones deben quedar aplicadas al presupuesto de 2023.
 - Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones y Suplementos capítulo II	4.575.847,04
Habilitaciones y Suplementos capítulo IV	257.807,79
Habilitaciones y Suplementos capítulo VI	6.881,39
Total créditos al alza	4.840.536,22

- 2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 6527/2023, de fecha 18 de octubre, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a disponer
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	4.840.536,22
Total		4.840.536,22

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Obra en el expediente informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad en el que se pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el crédito extraordinario/suplemento de crédito que se propone.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En este sentido, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los ítems a tener en cuenta a efectos de su aplicación.

Si bien, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantenían las condiciones de excepcionalidad que justificaban dicha suspensión. Con fecha 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados vuelve a ratificar por tercera vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2023, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros del día 26 de julio de 2022, al apreciar que se siguen manteniendo la citadas condiciones de excepcionalidad.

Esta suspensión posibilita el uso y empleo del remanente líquido de tesorería en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

3º. El expediente 1/2023 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:



Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 1/2023				
Estado de gastos				
Organica	Programa	Económica	Denominación	Importe
010101	912	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas	436,93
010101	920	2270600	Estudios y trabajos técnicos Alcaldía	8.808,80
030101	151	22001	Libros y otras publicaciones Urbanismo	761,93
050302	920	20301	Alquiler maquinaria, útiles, utillajes y otros	5.505,50
050302	920	2200000	Material de Oficina de Edificios municipales	463,16
050302	920	2269900	Gastos diversos Edificios Municipales	59,77
050303	132	2211000	Productos de limpieza y otros lavadero Parque Móvi	42,68
050303	132	22600	Gastos diversos Parque Móvil	318,17
070101	1532	22199	Gastos otros suministros mater. Infra. y Serv. Ope	2.567,79
090102	3322	2200000	Material de Oficina del Archivo Histórico	35,07
090103	334	2200000	Material de Oficina de Cultura	161,59
090201	320	2200000	Material de Oficina de Educación	16,04
100101	341	20301	Alquiler maquinaria, útiles, utillajes y otros Dep	4.924,70
100101	341	22199	Gastos otros suministr. mater.Servicios Deportivos	4.111,58
100101	342	22199	Gastos otros suministr. mater.Instalac. Deportivas	1.359,07
100101	342	2279901	Mantenimiento software-hardware Inst. Deportivas	2.357,69
900101	912	2200000	Material de oficina Tenencia Alc. Torre del Mar	538,56
900201	912	2200000	Material de oficina Tenen. Alc.Caleta de Vélez	82,07
900401	912	2200000	Material de oficina Tenencia Alc. Trapiche-Triana	240,21
900701	912	2200000	Material de oficina Tenenc. Alc. Valle Niza-Cajiz	91,10
130201	433	44900	Transf.. Parque Tecnoalimentario	8.640,00
Total crédito extraordinario				41.522,41



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 1/2023				
Estado de gastos				
Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
000001	920	20301	Arrendamiento fuentes agua potable PR.R.L.	909,05
000001	920	22201	Gastos de Correos y Telégrafos	5.319,36
010101	419	2269900	Gastos div. Exposic. animales y ferias ganaderas	20.570,00
010101	912	2200000	Material de oficina Corporación	2,27
010101	912	2260100	Gastos protocolarios Alcaldía	50.082,06
010101	912	2269900	Gastos diversos Alcaldía-Presidencia	35.421,59
010101	922	2260200	Gastos diversos Gabinete de Prensa Corporación	35.936,96
010201	920	2200000	Material de oficina Secretaría	199,00
010201	920	22001	Libros y otras publicacion. Secretaría Gral. Pleno	3.459,60
010201	920	2270500	Procesos electorales	357,79
010501	920	2260400	Gastos jurídicos	146.521,11
020101	130	2269900	Gastos diversos Policía Local	2.419,85
020101	132	2200000	Material de oficina Policía Local Seguridad	1.022,57
020101	133	21001	Mantenimiento señales de tráfico	1.715,78
020201	133	21000	Mantenimiento mobiliario, enseres y señales tráfico	1.696,30
020201	133	2269900	Campaña Seguridad Vial	1.000,00
030101	151	2200000	Material oficina Servicio de Urbanismo	591,38
030101	151	2269900	Gastos diversos Urbanismo	1.044,23
050201	920	22200	Gastos por servicios telefónicos	2.202,26
050201	920	2279900	Mantenimiento Fotocopiadoras	129,93
050201	926	2200000	Material de oficina y reprografía	2.541,00
050201	926	2279900	Mantenimiento software-hardware	744,74
050302	920	20200	Arrendamientos de Edificios	17.999,30
050302	920	21200	Mantenimiento y conservación edificios municipales	41.816,98
050302	920	21201	Labores vigilancia y mantenimiento por conserjería	1.455.870,04
050302	920	2210000	Suministro energía eléctrica a dependencias	60.717,69
050302	920	22401	Gastos primas de seguros de vehículos	75,10
050302	920	2270000	Limpieza Edificios Municipales	553.711,13
050303	132	20400	Gastos alquiler vehículos Parque Móvil	1.161,60
050303	132	21400	Mantenimiento parque móvil	44.940,73
050303	132	2210300	Combustible Parque Móvil	7.171,99
050304	164	21000	Mantenimiento y conservación Cementerios	867,85
050304	164	2200000	Material de oficina adm. gral. Cementerios	36,18
070101	1532	20301	Alquiler maquinaria, útiles, utillajes y otros	2.171,95
070101	1532	21000	Mantenimiento vías públicas	9.288,02
070101	1532	21001	Mantenimiento vías públicas. SAVE	11.848,37
070101	1532	21301	Mantenimiento útiles servicio Vías Públicas	365,87
070101	161	2269900	Gastos por canon autonómico de depuración	53.674,78
070101	165	2210000	Energía eléctrica Alumbrado Público	74.970,93
080101	231	2200000	Material de oficina servicios sociales	549,26
080101	231	2269900	Gastos diversos Servicios Sociales	60.153,78



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 1/2023				
Estado de gastos				
Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
080105	231	2269900	Gastos diversos Centro de Información a la Mujer	363,00
080301	337	2269900	Gastos servicios atención al mayor	105.588,33
080503	312	2200000	Material de oficina Servicio de Atención Temprana	206,50
080503	312	2269900	Gastos diversos Atención temprana	2.271,29
090102	3322	2269900	Gastos diversos conservación del archivo histórico	24,89
090102	336	2269901	Gastos diversos Patrimonio Histórico Artístico	1.452,00
090103	334	2269901	Gastos diversos Banda de Música	11.404,25
090103	334	2269902	Gastos diversos Cultura	52.745,49
090104	333	2269901	Gastos diversos Centro de Arte Contemporáneo	2.982,64
090104	333	2269902	Gastos diversos MUVEL	329,96
090104	333	2269903	Programa de actividades del Teatro del Carmen	666,58
090104	333	2279900	Conserv., mantenim. y control Teatro El Carmen	3.423,42
090201	323	2210000	Energía eléctrica Colegios Públicos	14.543,12
090201	323	2210300	Combustible Edificios Escolares	73,01
100101	340	2200000	Material de oficina Deportes	39,46
100101	341	2269900	Gastos diversos servicios deportivos	40.985,23
100101	342	21200	Mantenimiento y conservac. instalaciones deportivas	57.047,44
100101	342	2210300	Combustible instalaciones deportivas	46.941,80
100101	342	2269900	Gastos diversos piscinas cubiertas	50.948,35
100101	342	2270600	Trabajos otras empre.serv.deporti.de ases.y consul	2.299,00
100101	342	2279900	Trabajos otras empresas serv. Deportivos	6.255,70
110101	338	21000	Alumbrado artístico	10.587,50
110101	338	2269900	Ferias y Fiestas	686.459,54
120301	170	2269900	Gastos diversos Medio ambiente	44.925,98
120301	171	21003	Otros gastos mantenimiento Parques y Jardines	229,90
120401	1621	21300	Mantenimiento Contenedores Soterrados	37.736,03
120501	410	2200000	Material de oficina servicio Agricultura	200,58
120501	410	2269900	Gastos diversos Agricultura	31.747,58
130301	432	2269901	Gastos diversos Weekend Beach y Festival Aéreo	1.100,00
140301	430	2269900	Gastos diversos Centro Comercial Abierto	144.805,78
900101	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Torre del Mar	291.871,69
900201	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Caleta	2.470,97
900301	912	2269900	Gastos diversos Tenencia Alc. Chilches-Benajafé	14.874,53
900401	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Trapiche-Triana	83.957,98
900501	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Almayate	35.706,61
900601	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Mezquitilla y Lagos	130,68
900701	912	2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Valle Niza y Cajiz	44.289,44
070301	4411	47900	Gastos diversos Servicios Transportes	111.538,46
080701	326	48102	Subvención transporte universitario	134.483,33
090103	334	48906	Fundación Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez	3.146,00
100101	342	62900	Equipamiento deportivo	1.898,61
120301	171	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje Parques y Jar	4.982,78
Total suplemento de crédito				4.799.013,81
Total suplemento de crédito-crédito extraordinario				4.840.536,22





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2023		
Estado de ingresos		
Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.840.536,22
Total Remanente de Tesorería		4.840.536,22

4º. Objetivo de estabilidad y regla de gasto:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP /2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

La suspensión de las reglas fiscales para 2023, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión 22 de septiembre de 2022, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF, posibilita la plena aplicación del TRLRHL con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un suplemento de crédito/crédito extraordinario desde el capítulo 8 (activos financieros) del Presupuesto de Ingresos a los capítulos II (gastos en bienes corrientes y servicios), IV (transferencias corrientes) y VI (inversiones reales) del Presupuesto de Gastos. Dicha incidencia directa se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

Ello no obstante, ya se anticipa que la ejecución de los créditos que se propone modificar, como ya se ha apuntado, incide en el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que el recurso que financia esta modificación presupuestaria consistente en el remanente de tesorería general se imputa al capítulo 8 del



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Presupuesto de Ingresos, o sea, como ingreso financiero, mientras que los gastos que financia se imputan a capítulos de gasto no financieros [capítulos II, IV y VI]. No obstante, dado que el remanente será destinado en parte a la imputación al presupuesto de gastos registrados en la cuenta 413 a 31/12/2022 (los cuales importan 4.197.123,34€), tal incidencia sobre la estabilidad presupuestaria se verá compensada con el ajuste del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.) relativo a gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413.1 según Orden HAC/1364/2018). Por tanto, la tramitación de este expediente no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria del grupo municipal a nivel consolidado por importe de 4.197.123,34 euros; y sí afecta por importe de 643.412,88 euros -gastos no registrados en la cuenta 413 a 31/12/2022-.

- 5º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, se informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2023, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2023, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario, por un importe total de 4.840.536,22 euros.”

Vista la propuesta de Suplemento de crédito, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito e informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad, todos de fecha 19 de octubre de 2023, documentos que obran en el expediente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2023.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 24 de octubre de 2023, por mayoría de 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto con contra, y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas, con intención de manifestarse en Pleno, 3 del Grupo Municipal Socialista - PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox), dictamina favorablemente la propuesta.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2023, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2023, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2º.- Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 1/2023 de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4151/23 de 19 de junio)

Fdo. Juan Fernández Olmo

